



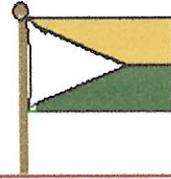
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ

RENDÓN PROGRESO

RESOLUCIÓN GADPR-JGRP-AP-01-2022

LA ASAMBLEA PARRROQUIAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, inciso segundo, establece que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, señala que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, en su numeral 2 “Participar en los asuntos de interés público”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, inciso primero dispone que “las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, establece que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos para, en su numeral 2 “Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo”; en su numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, ordena que “Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



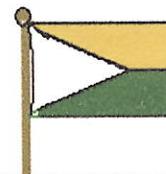
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el Sistema Nacional de Planificación”.

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”.

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que “el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Que, el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que “la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.

Que, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que “el derecho a la participación se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias y se constituye para, en su literal a: “Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; en su literal c: “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, CPA. Ladys Salcedo, informó a la Presidenta, que el monto de inversión disponible para

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



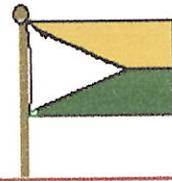
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



atender problemas y necesidades a priorizarse por la asamblea parroquial es de \$75.006,01.

Que, la Asamblea Parroquial convocada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso con fecha 10 de agosto del 2022 se convocó de a la ciudadanía para la priorización del gasto de inversión 2023, recogió los problemas y necesidades prioritarias de la ciudadanía asistente a la misma, información que se incorpora al análisis y definición de proyectos a ejecutarse en el próximo año 2023.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión de fecha 30 de septiembre 2022, emitió el informe que contiene los beneficiarios y montos referenciales de los proyectos a ejecutarse para el año 2023, de acuerdo a criterios de distribución.

Que, el Consejo de Planificación Parroquial, en sesión convocada por su presidenta, de fecha 25 de octubre del 2022, conoció, verificó y analizó la coherencia de la programación presupuestaria con las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2023.

Que, esta asamblea parroquial, recibe la información del anteproyecto de presupuesto 2023 presentado por el Gobierno Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, y acorde a lo priorizado por los ciudadanos en asamblea parroquial de fecha 10 de agosto 2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir nuestra conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, ya que presentan coherencia.

Dado en la Parroquia Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, a los 27 días de Octubre del 2022.



María Rosales M.

Sra. María Rosales Merino
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO

Cristhian Peñafiel Rodríguez

Sr. Cristhian Peñafiel Rodríguez
SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503



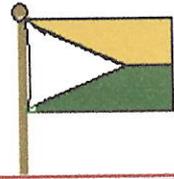
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO)

RUC N° 0968564660001

PROGRESO * GUAYAS * ECUADOR



Certificación: La suscrita, certifica que la presente resolución fue dictada por los ciudadanos que conforman la Asamblea Parroquial de Juan Gómez Rendón Progreso, en reunión sostenida el día 27 de octubre del 2022.



Cristhian Peñañel Rodríguez

Sr. Cristhian Peñañel Rodríguez
SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN
GÓMEZ RENDÓN PROGRESO

FIRMAS DE LOS ASISTENTES:

F. Guinda D.

[Signature]

[Signature]

JOSE GREGORIO

IVAN BORBORY

[Signature]

Silviana Uaque G

Zucena

[Signature]

Margarita Mendez

Trinidad G. de Flores

Francisco F. G.

Franco F. G.

Estefanía Yaguajal

[Signature]

Emily Alicia Galán S

[Signature]

Katya Peñañel G.

Selena Coto

Fanny Bernabé

DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA

Email: jp-jgrp@live.com

TELEFONO: 042064097-0986670503